

TR-Ankara: IPA — Asistencia técnica y supervisión para el proyecto de agua y de aguas residuales de Amasya

2012/S 228-374090

Lugar: Europa (no Unión Europea) — Turquía

Anuncio de contrato de servicios

Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV):

Nomenclatura principal:

71520000 Servicios de supervisión de obras

Nomenclatura(s) adicional(es):

71356200 Servicios de asistencia técnica

90713100 Servicios de asesoramiento sobre suministro de agua y sobre aguas residuales que no sean para la construcción

1.Referencia de publicación: EuropeAid/129586/D/SER/TR.

Direcciones de Internet:

Dirección del órgano de contratación: <http://www.ipa.gov.tr>

2.Procedimiento: Restringido.

3.Programa: IPA.

4.Financiación: Partida presupuestaria 13.05.02 del IPA con cargo al presupuesto general de la Unión Europea y a la contribución nacional.

5.Órgano de contratación:

Departamento de Inversiones de la Unión Europea, del Ministerio de Medio Ambiente y Urbanismo, Ankara, TURQUÍA.

6.Naturaleza del contrato: Honorarios.

7.Descripción del contrato: El consultor prestará asistencia técnica para la creación de capacidad y modernización del Departamento de Servicios Hídricos del Municipio de Amasya y para los servicios de supervisión de las inversiones en las obras de construcción del proyecto de la planta de tratamiento de aguas residuales, el sistema de alcantarillado y el suministro de agua potable, que se implementarán de acuerdo con las condiciones contractuales de la FIDIC en materia de construcción («Libro Rojo»).

8. Número y nombre de los lotes: El contrato se divide en lotes:
No, 1 solo lote.

9. Presupuesto: Presupuesto máximo: 1 850 000 EUR.

10. Posibilidad de servicios adicionales: El órgano de contratación puede, de acuerdo con su buen criterio, extender la duración o el objeto del proyecto, dependiendo de la existencia de fondos disponibles, sin poder en ningún caso superar la duración y el valor del contrato inicial. Toda ampliación del contrato deberá estar sujeta a la ejecución satisfactoria por parte del contratista.

Condiciones de participación

11. Criterios de elegibilidad: La participación está abierta a todas las personas jurídicas [que participen a título individual o en una agrupación (consorcio) de licitadores] de los Estados miembros de la Unión Europea o de los países o territorios de las regiones reguladas o autorizadas por los instrumentos específicos aplicables al programa en el marco del cual se financia el contrato (véase también el punto 29). La participación también está abierta a organizaciones internacionales. La participación de las personas físicas se regula de acuerdo con los instrumentos específicos aplicables al programa en el marco del cual se financia el contrato.

12. Candidatura: Pueden participar en la licitación todas las personas físicas y jurídicas elegibles (véase el punto 11) o agrupaciones de tales personas (consorcios). Los consorcios pueden ser tanto una agrupación permanente, legalmente constituida, como una agrupación sin formalizar creada para una licitación concreta. Todos los miembros de un consorcio (es decir, el licitador principal y todos los demás miembros) son responsables solidariamente ante el órgano de contratación. La participación de una persona física o jurídica que no reúna los criterios de elegibilidad (véase el punto 11) dará lugar a la exclusión automática de dicha persona. En particular, si la persona que no reúne los criterios de elegibilidad pertenece a un consorcio, quedará excluido el consorcio en su totalidad.

13. Número de solicitudes: Cada persona física o jurídica puede presentar 1 única candidatura, sea cual fuere su forma de participación (como entidad jurídica individual o como licitador principal o miembro de un consorcio candidato). En caso de que una persona física o jurídica presente más de 1 candidatura, se excluirán todas las candidaturas en que haya participado esa persona.

14. Prohibición de alianzas de candidatos preseleccionados: Se excluirán del presente procedimiento restringido todas las ofertas recibidas de licitadores con una composición diferente a las mencionadas en los impresos de solicitud, excepto en los casos en los que haya una autorización previa del órgano de contratación (véase el apartado 2.4.3 de la PRAG). Los candidatos preseleccionados no podrán formar alianzas o establecer entre sí relaciones subcontractuales para el contrato en cuestión.

15. Motivos de exclusión: Los candidatos deben presentar, junto con el formulario de solicitud normalizado, una declaración firmada que confirme que no se encuentran en ninguna de las situaciones de exclusión enumeradas en el apartado 2.3.3 de la «Guía Práctica de los procedimientos contractuales para las acciones exteriores de la Unión Europea».

16. Subcontratación: Se autoriza la subcontratación.
Porcentaje máximo del valor del contrato que puede subcontratarse: 30 %.

17. Número de candidatos preseleccionados: Sobre la base de las solicitudes recibidas se invitará a entre 4 y 8 candidatos a presentar ofertas detalladas para este contrato. Si el número de los candidatos elegibles que reúnan los criterios de selección es inferior al mínimo de 4, el órgano de contratación podrá invitar a los candidatos que satisfagan los criterios a presentar una oferta.

Calendario provisional

18. Fecha provisional de la invitación a licitar: 7.4.2013.

19. Fecha provisional de inicio del contrato: 20.8.2013.

20. Plazo inicial de ejecución de las tareas: Duración en meses: 33.

Criterios de selección y adjudicación

21. Criterios de selección: Mismos criterios para las personas físicas y jurídicas.

Se aplicarán a los candidatos los siguientes criterios de selección. En caso de candidaturas presentadas por un consorcio, los criterios de selección se aplicarán al consorcio en su conjunto:

1) Capacidad económica y financiera del candidato:

En caso de que el candidato sea un organismo público, se deberá facilitar información equivalente:

1. El volumen de negocios anual medio del candidato debe ser superior a 670 000 EUR durante los 3 últimos ejercicios.

En caso de que el candidato sea un organismo público, se deberá facilitar información equivalente.

2) Capacidad profesional del candidato:

1. Al menos 10 empleados fijos trabajan (este año 2012) para el candidato en los ámbitos relacionados con este contrato.

3) Capacidad técnica del candidato:

1. El candidato debe haber finalizado satisfactoriamente al menos 1 contrato de servicios en los 3 años anteriores a la fecha límite de presentación de esta solicitud (desde enero de 2010 hasta enero de 2013) (los subcriterios siguientes pueden satisfacerse con 1 proyecto o con proyectos independientes para cada subcriterio con referencias independientes):

a) con respecto a/que incluyan asistencia técnica, supervisión, etc. en el sector medioambiental con un valor mínimo de 1 000 000 EUR (proporción llevada a cabo por el candidato);

b) con respecto a/que incluyan asistencia técnica o creación de capacidades en favor de municipios o departamentos de servicios hídricos para la mejora de la gestión del sistema de suministro de agua y de tratamiento de aguas residuales;

c) con respecto a/que incluyan supervisión de la construcción (en nombre del empresario/del órgano de contratación) de una planta de tratamiento de aguas residuales/agua potable, con un contrato de obras de un valor mínimo de 4 000 000 EUR;

d) con respecto a/que incluyan la supervisión de la construcción (en nombre del empleador/del órgano de contratación) de un proyecto que implique la construcción de, como mínimo, 50 km de tuberías ya sean para agua potable, alcantarillado o gas natural, en 1 único proyecto;

e) con respecto a/que incluyan la supervisión (en nombre de la entidad adjudicadora/del órgano de contratación) de cualquier tipo de construcción regulada por las condiciones contractuales de la FIDIC.

Un operador económico puede recurrir, cuando así sea necesario y para un contrato específico, a las capacidades de otras entidades, sin que importe el tipo de relación jurídica que une a ambos.

Algunos de los ejemplos que el órgano de contratación puede no considerar apropiados son los casos en los que el licitador recurra en su mayoría a las capacidades de otras entidades o recurra a los criterios clave. Si el candidato recurre a otras entidades deberá, en ese caso, probar al órgano de contratación que tendrá acceso a los recursos necesarios para ejecutar el contrato; por ejemplo,

puede aportar el compromiso escrito de esas entidades de poner dichos recursos a su disposición. Estas organizaciones, por ejemplo, la empresa matriz del operador económico, deberán respetar las mismas normas de elegibilidad y, especialmente, de nacionalidad, que el operador económico. Además, los datos de esta tercera entidad relativos a los criterios de selección relevantes deberán estar incluidos en la licitación en un documento separado. Deberá presentarse también una prueba de la capacidad cuando el órgano de contratación lo solicite.

Si el número de candidaturas elegibles que satisfacen el conjunto de los criterios de selección es superior a 8, los méritos de las solicitudes de estos candidatos deberán ser reexaminados para identificar las 8 mejores candidaturas a la licitación. Los únicos elementos que se tendrán en cuenta en dicho reexamen son los siguientes:

El número de casos que satisfagan el criterio de la capacidad técnica del apartado 21.3.1, letra c); si hay un mismo número de casos que cumplen el criterio de la capacidad técnica del apartado 21.3.1, letra c), se tendrá en cuenta el valor contractual acumulativo de las referencias (proporción llevada a cabo por el consorcio) que satisfagan el susodicho criterio de la capacidad técnica de los candidatos cuyo número de casos sea el mismo.

22. Criterios de adjudicación: Mejor relación calidad/precio.

Solicitud

23. Plazo para la recepción de las solicitudes: 7.1.2013 (16:00), hora de Europa Central. No se tomará en consideración ninguna solicitud recibida después de este plazo.

24. Formulario de solicitud y datos que se deben proporcionar:

Las solicitudes deben presentarse utilizando el formulario normalizado de solicitud, cuyo formato e instrucciones deben respetarse escrupulosamente. Este formulario está disponible en la siguiente dirección de Internet:

http://ec.europa.eu/europeaid/work/procedures/implementation/services/index_en.htm

No se tendrá en cuenta ninguna documentación complementaria (folleto, carta, etc.) que acompañe a la solicitud.

25. Modo de envío de las solicitudes: Las solicitudes deberán presentarse únicamente ante el órgano de contratación, en el siguiente idioma: inglés
— por correo certificado (servicio postal oficial) dirigido a:

Ministerio de Medio Ambiente y Urbanismo, Departamento de Inversiones de la Unión Europea, Ehlíbeyt Mah. 1271. Sokak n°13, planta baja, Balgat, 06520 Ankara, TURQUÍA,

— o entregadas en mano (también por servicios de mensajería) directamente al órgano de contratación, con acuse de recibo fechado y firmado, en la siguiente dirección:

A la atención de: Sr. Nuri Ercan Tortop (Director). Tel. +90 3124740350.

Véase la dirección mencionada arriba.

El título del contrato y la referencia de publicación (véase el punto 1) deben indicarse claramente en el sobre que contiene la solicitud y deben mencionarse siempre en la correspondencia con el órgano de contratación.

No se tomará en consideración ninguna oferta presentada por otros medios.

26. Modificación o retirada de solicitudes: Los candidatos pueden modificar o retirar sus solicitudes antes de la fecha límite de presentación de las solicitudes mediante notificación escrita. Ninguna solicitud puede modificarse una vez haya transcurrido el plazo para la recepción de solicitudes.

Toda notificación de modificación o retirada de solicitudes se llevará a cabo de acuerdo con el punto 25.

En el sobre externo (y el correspondiente sobre interno si existiese) debe indicarse claramente la

palabra «Alteration» (modificación) o «Withdrawal» (retirada), según sea el caso.

27.Lengua operativa: Todas las comunicaciones realizadas por escrito en el marco del presente procedimiento de licitación deberán hacerse en inglés.

28.Fecha de publicación del anuncio de previsión de contrato: 9.2.2010.

29.Fundamento jurídico:

Reglamento (CE) n° 1085/2006 del Consejo, de 17.7.2006, por el que se establece un Instrumento de ayuda Preadhesión (IPA) (DO L 210 de 31.7.2006, p. 82).

30.Información complementaria Deberá tomarse el mando de las actividades de supervisión para relevar al contratista de servicios responsable de asumir temporalmente las funciones de ingeniero.

31.Fecha de envío de este anuncio: 15.11.2012.